

2023

CÓDIGO DE CONDUCTA

**AGUA Y SANEAMIENTO
MENDOZA S.A.P.E.M.**

CÓDIGO DE CONDUCTA

CARTA DEL PRESIDENTE

Me complace compartir con ustedes el Código de Conducta de AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA, un documento que encapsula los valores fundamentales de nuestra empresa en materia de integridad y transparencia.

Este código ha sido meticulosamente elaborado tras un exhaustivo análisis de riesgos de integridad, con la participación activa de todas las áreas de la organización. Además, hemos llevado a cabo un proceso de diálogo social con el Sindicato Único del Personal de Obras Sanitarias Mendoza (S.U.P.O.S.), demostrando nuestro compromiso con la responsabilidad y la apertura.

Nuestro principal objetivo es fortalecer la cultura de integridad y transparencia en toda AYSAM, promoviendo la coherencia entre nuestros valores y principios, y la conducta individual de cada uno de nosotros.

Reafirmamos nuestro compromiso en la lucha contra la corrupción, por lo que hemos decidido desarrollar e implementar un programa de integridad en línea con la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la normativa provincial y nacional correspondiente. Hemos tenido en cuenta tanto la normativa que nos rige como Empresa de Propiedad Estatal, así como las disposiciones de nuestra Convención Colectiva de Trabajo.

En este código, establecemos directrices para el comportamiento íntegro en AYSAM, proporcionando una guía clara para nuestras acciones y decisiones. Alentamos la discusión abierta y honesta sobre posibles dilemas éticos, con el objetivo de fortalecer continuamente nuestra cultura de integridad, en línea con nuestros valores.

Nuestra aspiración es asegurar una postura organizacional íntegra, que consideramos fundamental no solo para la eficiencia de nuestros servicios, sino también para contribuir a la construcción de un futuro sostenible y una sociedad más justa.

Agradezco su compromiso con estos principios y los invito a integrarlos plenamente en nuestro quehacer diario.



**Lic. Humberto
Mingorance**

Presidente de AGUA Y
SANEAMIENTO MENDOZA
SOCIEDAD ANÓNIMA

1. MISIÓN Y VISIÓN DE AGUAS MENDOCINAS

- Misión: Promover el bienestar de la población prestando un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, confiable y eficiente, preservando el medio ambiente y contribuyendo al desarrollo de la economía.
- Visión: Universalizar el servicio de agua potable y saneamiento, en el área de concesión, siendo referente de sustentabilidad ambiental de la región.

2. INTRODUCCIÓN

Aguas Mendocinas es una importante Empresa estatal prestadora de servicios de agua potable y saneamiento de la provincia de Mendoza. Abastece de agua potable a más de cientos de miles de clientes en todo el territorio mendocino.

Nuestro compromiso de calidad incluye contar con un sistema de gestión ágil y moderno que nos permite atender todas sus necesidades.

Somos una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria y promovemos la adopción y cumplimiento de políticas destinadas a prevenir y castigar la corrupción y el fraude interno, así como a promover un ambiente de trabajo adecuado. Consideramos que la implementación de buenas prácticas en materia de integridad beneficia a todas nuestras partes interesadas, en especial a nuestros empleados -a quienes se brinda un marco claro de actuación- así como a nuestros usuarios, que recibirán el mejor servicio que procura una gestión corporativa ética y transparente.

3. SOBRE NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

3.1. INTRODUCCIÓN

Este Código establece las pautas del comportamiento íntegro en Aguas Mendocinas, brindando una guía para orientar nuestras acciones y decisiones, incentivando la discusión franca y abierta de posibles dudas y dilemas éticos y promoviendo en todo momento un comportamiento alineado con nuestros valores.

Lo hemos desarrollado considerando los lineamientos internacionales aplicables a las empresas de propiedad estatal¹, como así también lo establecido por lineamientos nacionales², la Ley Nro. 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y normativa concordante, como así también lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 9237.

Tanto el presente Código como las demás políticas que integran nuestro Programa de Integridad

¹ Transparency International (2017) 10 Anti-corruption Principles for State – Owned Enterprises; OECD (2019), Guidelines on Anti-corruption and Integrity in State-Owned Enterprises.

² Decisión Administrativa 85/2018 – Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria; Resolución OA 10/2022 “Guía para el Desarrollo de Programas de Integridad en empresas con propiedad estatal”.

CÓDIGO DE CONDUCTA

y Cumplimiento, están publicados en nuestra página web www.aysam.com.ar.

3.2. ALCANCE

Se encuentra dirigido a cada Integrante de la Empresa, y a aquellos Terceros que actúen en representación o junto a la Empresa en forma directa o indirecta. Se aplica en todos los ámbitos donde se desarrollen nuestras actividades, a todas las acciones y decisiones.

3.3. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La Función de Cumplimiento es la autoridad de aplicación interna del presente Código de Conducta y políticas complementarias que componen nuestro Programa de Integridad y Cumplimiento.

Puede recurrirse a dicha Función frente a cualquier dilema ético o consulta sobre la manera correcta de interpretar los principios.

3.4. INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO

Las violaciones a este Código serán consideradas una falta y sancionadas de conformidad con la legislación laboral aplicable y conforme lo acordado en la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente, Anexo II, Título III.

En caso de incumplimiento por parte de un Tercero se podrá determinar la terminación de la relación comercial y la promoción de acciones legales por la vía comercial, civil y/o penal, tal como se haya dispuesto en el respectivo documento de contratación.

3.5. LÍNEA ÉTICA

Fomentamos un ambiente de confianza alentando a que todos los Integrantes y Terceros puedan plantear consultas, compartir inquietudes, preocupaciones y/o sugerencias, así como denunciar una conducta indebida. Para ello, es posible recurrir al superior inmediato, a la Función de Cumplimiento y/o emplear la Línea Ética.

Por cualquiera de estas vías es obligatorio denunciar cualquier posible violación de la que se tome conocimiento, sin temor a represalias. Todas las denuncias de presuntos incumplimientos serán tratadas de forma segura y confidencial, y pueden realizarse de forma anónima.

Nuestra Línea Ética es un canal confidencial y seguro, con opción a anonimato sea para informar hechos o sospechas de incumplimiento. Se encuentra a disposición a través de los siguientes canales de comunicación: entrevista personal, formulario electrónico, línea telefónica, correo electrónico, conforme se detalla seguidamente:



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Línea telefónica: [0800-444-7722](tel:0800-444-7722)
- Correo electrónico: lineaetica.aguasmendocinas@pwc.com
- Sitio web: www.lineadedenuncias.com , en el cual se tendrá que escribir "aguas" para realizar el reporte.
- Presencial: [9 de Julio 921, Mendoza \(CP M5500\) - \(Dirigirlo a área de Forensics\)](#).

Ante cualquier duda o consulta sobre cómo emplear la Línea Ética se debe recurrir a nuestro superior inmediato o a la Función de Cumplimiento.

3.6. NO REPRESALIAS

La Empresa no tolerará ningún tipo de presión o represalia hacia la persona denunciante y/o hacia aquellas personas que colaboren con una investigación interna o se nieguen a tomar parte de un comportamiento indebido.

Cualquier acción de esas características será considerada una falta de la máxima gravedad.

3.7. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Empresa comunica activamente su Programa de Integridad y Cumplimiento y capacita a sus Integrantes al respecto. Se espera que todos los Integrantes colaboren:

- En su difusión dentro de sus equipos de trabajo y la concientización sobre la importancia de cumplirlo;
- En la transmisión de sus contenidos a los Terceros con los que interactúan;
- En su discusión y mejora permanente.

Los Integrantes debemos asistir puntualmente a las capacitaciones y entrenamientos en materia de integridad a los que se nos convoque y -en los casos en los que sean evaluados- su aprobación es condición para una evaluación satisfactoria de que los Integrantes poseemos las competencias requeridas para nuestro puesto, o bien, la continuidad de los Terceros en las nóminas de proveedores o contratistas de la Empresa.

4. COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE

Trabajamos de forma responsable y respetuosa para generar relaciones valiosas con nuestro entorno, comprometidos con el bienestar de las personas, el medio ambiente y la sociedad.

En particular y en línea con nuestras actividades, procuramos mejorar la calidad del ambiente hídrico, monitoreando todos aquellos factores que manifiesten algún tipo de riesgo para la salud.



Los líquidos tratados, son sometidos a controles periódicos de laboratorio que permiten determinar las condiciones físico-químicas y microbiológicas, asegurando que los parámetros, tanto como los procesos y técnicas aplicadas a los líquidos, cumplen con las pautas establecidas por el Contrato de Concesión.

Una de las grandes preocupaciones de Aguas Mendocinas es el tratamiento en sus plantas depuradoras y su disposición final en Áreas de Cultivo Restringido Especiales, de todos los líquidos cloacales y efluentes industriales recolectados por su sistema de redes colectoras.

Tanto el tratamiento como la disposición final con aprovechamiento para riego que realizamos en Aguas Mendocinas, están alineadas con las normas y directrices establecidas por la Organización Mundial de la Salud.

5. COMPROMISO CON UNA ACTUACIÓN RESPONSABLE Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Cumplimos con todas las leyes y regulaciones aplicables y actuamos de manera ética y socialmente responsable. En el caso que hubiera diferencias entre el marco jurídico aplicable y las pautas de este Código, aplicaremos el más alto estándar que surja al compararlos.

Cumplimos, asimismo, con la normativa que nos aplica como empresa de propiedad estatal, en particular con la Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993, Ley de Acceso a la Información Pública de Mendoza N° 9070 y demás normativa concordante, habiendo ajustado los lineamientos de nuestro Programa de Integridad y Cumplimiento a dicho marco legal.

6. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Tal como lo estipula la Ley de Acceso a la Información Pública de Mendoza N° 9070, transparentamos nuestra información aplicando los principios de publicidad, disponibilidad, prontitud, integridad, entre otros, regulados en el art. 5 de dicha ley.

La información de acceso público alcanzada por la Ley es publicada en la página web de la Empresa www.aysam.com.ar en el apartado de “Transparencia”.

A su vez, los directores y síndicos de Aguas Mendocinas cumplen con la obligación de presentación de sus declaraciones juradas patrimoniales en los términos de lo previsto en la Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993³.

EJEMPLO

La información de la Empresa, como por ejemplo sus estados contables, actas de

³ Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993, Capítulo III.

directorio, informes de gestión ¿es considerada pública?

SÍ, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública de Mendoza N° 9070 esa información es pública y se debe proporcionar a cualquier ciudadano que la solicite. Por principio toda nuestra información interna lo es, salvo que se la deba considerar confidencial. En caso de dudas sobre el carácter confidencial de alguna información o documento en tu poder podés consultar a la Función de Cumplimiento.

7. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

En la Empresa desarrollamos nuestras operaciones y llevamos adelante nuestras actividades de modo íntegro, manteniendo una actitud de **tolerancia cero** al Soborno y la Corrupción, por lo cual adoptamos medidas para su prevención.

Tenemos prohibido -directa o indirectamente- hacer, prometer, autorizar o realizar un pago corrupto o proporcionar cualquier objeto de valor u otras compensaciones (dádivas, favores, promesas o ventajas) a un Funcionario Público para inducirlo a que realice u omita realizar un acto relacionado con sus funciones o haga valer su influencia en una transacción para beneficiar indebidamente las actividades comerciales de Aguas Mendocinas.

Tampoco debemos recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a nuestras funciones, ejerciendo nuestra labor sin aceptación de influencias políticas, económicas o de cualquier índole, que atenten contra los intereses de nuestra provincia.

Remitimos a la **Política Anticorrupción y de Relacionamiento con el Sector Público** vigentes que forma parte de nuestro Programa de Integridad y Cumplimiento, que complementa y desarrolla estos principios.

7.1. REGULARIDAD FINANCIERA

Llevamos un cuidadoso registro contable y financiero, rindiendo cuentas frente a nuestros accionistas y partes interesadas y cumpliendo con la legislación vigente y las buenas prácticas contables. Todas las transacciones deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos, registros y libros pertinentes. Está terminantemente prohibido falsearlos o alterarlos.

7.2. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Valoramos la transparencia en el mercado financiero y rechazamos todo ocultamiento, manejo indebido o distorsión de la verdadera titularidad de activos.

Está prohibida toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes

de posible origen delictivo o espurio, así como realizar contribuciones o brindar apoyo a personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

8. INTEGRIDAD EN NUESTRO AMBIENTE DE TRABAJO

8.1. GOBERNANZA INTERNA

Orientamos nuestro gobierno corporativo interno conforme los 10 principios anticorrupción propiciados por Transparencia Internacional⁴, que a su vez están alineados a los estándares nacionales e internacionales de buenas prácticas recomendadas para empresas de propiedad estatal⁵, y las personas que componen el Directorio de la Empresa ajustan su actuación a los mismos.

8.2. AMBIENTE DE TRABAJO LIBRE DE VIOLENCIA

Nos preocupamos por desarrollar un ambiente de trabajo estimulante, saludable y seguro, para lo cual debemos relacionarnos con cortesía, prudencia y respeto.

Promovemos un ámbito de trabajo interno libre de violencia y acoso. Consideramos inaceptable todo comportamiento que involucre violencia verbal o física, humillación, abuso de autoridad, intimidación o falta de respeto. Tal como lo dispone la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente, prohibimos el trato irrespetuoso entre empleados, cualquiera sea la situación.

Consideramos todo comportamiento contrario a estos principios como una falta de la máxima gravedad que debe ser castigada severamente y reparada a través de acciones positivas de afirmación de derechos, afianzamiento de los vínculos y mejora del clima de trabajo.

EJEMPLO

Hace tiempo que observo que el jefe de sector trata de manera despectiva y con lenguaje violento y sexista a una colega, a quien noto cada día más desmotivada y

⁴ Transparency International (2017) 10 Anti-corruption Principles for State – Owned Enterprises https://images.transparencycdn.org/images/2017_SOE_Principles_Report_EN.pdf (consultado el 14/12/2022).

⁵ Los 10 Principios son los siguientes: (i) Operar de acuerdo con las normas más altas de ética e integridad; (ii) Garantizar la aplicación de las mejores prácticas de gobierno y de supervisión del programa anti-corrupción; (iii) Rendir cuentas ante las partes interesadas a través de la transparencia y la divulgación de información pública; (iv) Asegurarse de que las políticas y los procedimientos en el área de recursos humanos estén en consonancia con el programa contra la corrupción; (v) Elaborar el programa anticorrupción a partir de una evaluación exhaustiva de los riesgos; (vi) Implementar políticas y procedimientos específicos para contrarrestar los riesgos principales de corrupción; (vii) Gestionar la relación con terceros para asegurarse de que actúen según un estándar anti-corrupción equivalente al de la empresa pública; (viii) Servirse de la comunicación y capacitación para integrar el programa contra la corrupción dentro de la política de la empresa pública; (ix) Proporcionar canales de asesoramiento y de denuncia de irregularidades seguros y accesibles; (x) Supervisar, evaluar y mejorar continuamente la implementación del programa de lucha contra la corrupción.

triste. La situación se repite asiduamente y me siento muy incómodo cada vez que la presencio. ¿Qué debería hacer?

Esa conducta es contraria a los principios consagrados en el presente Código. Si te parece apropiado, preguntale a tu colega cómo se siente, compartiendo con ella que considerarás ese trato como totalmente inadecuado. Incentivá que pida orientación a la Función de Cumplimiento como también el uso de la Línea Ética. Si el comportamiento persiste o la violencia es tal que es imposible intentar un diálogo, puedes denunciarlo a través de la Línea Ética o pedir ayuda a la Función de Cumplimiento.

8.3. COMPROMISO CON UN AMBIENTE DE TRABAJO DIVERSO E INCLUSIVO

Nos preocupamos por desarrollar un ambiente de trabajo diverso e inclusivo. Así nos comprometemos a través de nuestra Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente⁶, donde promovemos la diversidad, prohibiendo prácticas discriminatorias.

También promovemos la equidad en la participación de hombres y mujeres en el cubrimiento de cargos, donde cada Integrante tenga la oportunidad de desarrollarse y ampliar sus conocimientos y desplegar su talento.

En esta línea, tal como dispone la Ley de Ética Pública de Mendoza, nos obligamos a otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Prohibimos la discriminación por motivos de género, religión, etnia, orientación sexual, entre otros, y priorizamos la equidad en cualquier caso⁷.

Los comportamientos o situaciones no inclusivos deben ser reparados a través de acciones positivas de afirmación de derechos, afianzamiento de los vínculos y mejora del clima de trabajo.

Al igual que en cualquier caso de acoso laboral, todo comportamiento discriminatorio será considerado como una falta de la máxima gravedad y castigado severamente.

8.4. HIGIENE Y SEGURIDAD DE LOS INTEGRANTES

Protegemos los derechos y el bienestar de nuestros Integrantes, priorizando la seguridad y salud ocupacional. Cumplimos con las obligaciones de Higiene y Seguridad previstas en los arts. 31 y 32 de la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente.

Exigimos que se cumplan con responsabilidad y firmeza las reglas internas de seguridad e higiene en el trabajo. En caso de no hacerlo, la Empresa podrá aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes.

⁶ Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente, Art 7, 5to párrafo, inc. 4.

⁷ Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993, Art. 4 inc. 14.

Asimismo, prohibimos la circulación o el consumo de estupefacientes o sustancias prohibidas en nuestras instalaciones.

8.5. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Respetamos la intimidad y no interferimos en el ámbito de privacidad de nuestros Integrantes más allá de los límites de la Ley de Protección de Datos Personales vigente y el libre consentimiento de las personas interesadas.

El tratamiento de datos personales se realiza para asegurar un adecuado control interno de nuestros recursos y con la única finalidad de velar por el interés de la Empresa y sus Integrantes.

Los datos personales de Integrantes y/o Terceros en nuestras bases de datos son tratados -en su captura, tratamiento, almacenamiento y administración- con responsabilidad y cuidado. A diferencia de la información mencionada en el apartado 6, los datos personales de nuestros integrantes y usuarios sí debe ser considerada confidencial. Antes de compartir un dato personal de nuestras bases de datos es conveniente consultar con la Función de Cumplimiento.

9. ACTUACIÓN OBJETIVA EN AYSAM O EN SU NOMBRE

9.1. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES PARA DIRECTIVOS, DIRECTORES Y SÍNDICOS DE AGUAS MENDOCINAS CONFORME LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA DE MENDOZA

Conforme la Ley de Ética Pública de Mendoza⁸ para los directivos, directores y síndicos de Aguas Mendocinas existe **incompatibilidad** para que se desempeñen en las siguientes actividades:

- Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor/a del Estado, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
- Realizar por sí o por cuenta de Terceros gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de una concesión y/o adjudicación en la administración pública de la Provincia o Municipios;
- Ser proveedor/a, por sí o por Terceros, de Aguas Mendocinas;
- Mantener relaciones contractuales con entidades directamente fiscalizadas por Aguas Mendocinas;
- Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de Terceros que se vinculen con sus funciones;

⁸ Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993, Art. 7

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Representar, patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales contra Aguas Mendocinas, salvo en causa propia.

No deben designar parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, o tercero de afinidad para que presten servicios en la repartición a su cargo, salvo que cumplan con el requisito de idoneidad debidamente acreditado.

Para mayor detalle, remitimos a la [Política de Incompatibilidades y Gestión de Conflictos de Intereses](#) vigente.

9.2. ADECUADA GESTIÓN DE LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

Para todos nuestros Integrantes es de máxima importancia prevenir conflictos de intereses y gestionarlos adecuadamente cuando se presentan.

En el ejercicio de nuestras actividades en la Empresa pueden presentarse situaciones derivadas de la realidad personal -familiar, económica o profesional- que pueden interferir en la objetividad o imparcialidad de nuestro desempeño.

Estas situaciones pueden ocurrir sin que se las busque o sin que exista mala fe. Sin embargo, cuando se producen, dificultan la toma de decisiones laborales o interfieren en la realización del trabajo en forma eficiente y objetiva, pudiendo comprometer la consecución de los intereses legítimos de la Empresa o perjudicar la apariencia de legitimidad de nuestros actos.

Por tal razón, debemos actuar en el mejor interés de la Empresa, procurando que nuestros intereses personales no entren en conflicto con nuestras responsabilidades, identificando posibles Conflictos de Intereses, informándolos a la Función de Cumplimiento y absteniéndonos de intervenir siempre que se presenten o aparenten presentarse.

Para mayor detalle sobre cómo gestionar un Conflicto de Intereses remitimos a la [Política de Incompatibilidades y Gestión de Conflictos de Intereses](#) vigente.

EJEMPLO

Trabajo en el área Comercial y estamos buscando proveedores para imprimir las facturas por servicio. Mi esposa acaba de abrir un centro de copiado. ¿Puedo invitarla a ser proveedora?

En este ejemplo, existe un Conflicto de Intereses. Conforme este Código y la Política vigente si estoy en presencia de una situación de Conflicto de Intereses, debo abstenerme de intervenir y debo informar inmediatamente de su existencia, conforme el procedimiento previsto en la citada Política.

Quizá la persona pueda ser proveedora -dependerá de una evaluación objetiva del área responsable- pero yo no debería participar de la decisión al respecto y debería comunicar activamente el conflicto para recibir asesoramiento sobre la mejor manera de conducirme.

Por cualquier duda, siempre se debe consultar a la Función de Cumplimiento.

9.3. EMPLEO DE INFORMACIÓN INTERNA DE AYSAM

Tenemos prohibido utilizar la información adquirida en el cumplimiento de nuestras funciones para realizar actividades no relacionadas con nuestras tareas oficiales o bien permitir su uso en beneficio de intereses privados⁹.

Por supuesto, como fue explicado en el apartado 6, nuestra información es pública y debemos transparentarla. Pero no podemos usarla para nuestros fines particulares o favorecer que un Tercero les dé ese empleo.

9.4. ATENCIÓN DE ASUNTOS PARTICULARES

La Convención Colectiva de Empresa vigente, se dispone, entre otras cuestiones, que en los lugares de trabajo, los Integrantes no podrán:

- Atender asuntos particulares, tengan o no carácter comercial;
- Realizar propaganda o acción política;
- Comprar o vender cosas, ni entre empleados ni a Terceros.

9.5. HOSPITALIDADES Y REGALOS

Nuestra Empresa lleva adelante sus actividades de modo íntegro, manteniendo una actitud de tolerancia cero al Soborno y la Corrupción.

En este orden de ideas, los Integrantes de la Empresa no podemos recibir ni solicitar, de manera directa o indirecta, regalos, obsequios o donaciones -sean cosas, servicios o prestaciones de otra índole- con motivo o en ocasión del desempeño de nuestras funciones.

Esta prohibición está en línea con lo dispuesto en el Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos establecido en la Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993¹⁰ y sólo se admiten en AYSAM, de manera excepcional y bajo interpretación restrictiva, los obsequios aceptados en dicha normativa.

La realización o aceptación de Hospitalidades está limitada a los supuestos necesarios para el ejercicio de las actividades laborales.

⁹ Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993, Art. 4 inc. 7.

¹⁰ Ley de Ética Pública de Mendoza N° 8993, art. 23 y ss.

Para mayor detalle, remitimos a la [Política de Regalos y Hospitalidades](#) vigente.

10. USO DE LOS RECURSOS DE LA COMPAÑÍA

10.1. USO PRIVADO DE DISPOSITIVOS, MEDIOS Y REDES

Proveemos de dispositivos, redes y sistemas de comunicación exclusivamente a efectos de brindar herramientas para el desempeño de tareas laborales. Tales medios son de propiedad de la Empresa y debemos emplearlos exclusivamente para los fines asignados.

Está prohibido su empleo para fines particulares y debe considerarse que con relación a ellos existe una muy reducida expectativa de uso personal de carácter privado, pues la Empresa se reserva el derecho de controlar su empleo del modo más amplio permitido dentro del marco de la legislación vigente.

Desde la Empresa enfatizamos la conveniencia de que las comunicaciones privadas se canalicen a través de los teléfonos y correos personales de cada Integrante, ámbitos ajenos a cualquier supervisión.

10.2. USO DE LOS ACTIVOS DE AGUAS MENDOCINAS

Los activos físicos e intangibles de nuestra Empresa deben ser empleados y salvaguardados en forma correcta. Sólo deben ser utilizados en forma legítima con fines alineados con los objetivos de la Empresa, por los Integrantes autorizados a este fin.

Debemos proteger los activos de cualquier robo, desperdicio o mal uso, así como de reportar internamente en cualquier caso en el que se detecten tales circunstancias.

EJEMPLO

He notado que hay ciertos bienes caídos en desuso y guardados en el depósito, que la Empresa no utiliza y que seguramente termine desechando. ¿Podría apropiármelos antes que los se destruyan por el paso del tiempo?

Aunque esos insumos sean para descarte, aún son propiedad de la empresa y no pueden retirarse sin la autorización previa necesaria de quien corresponda. Si has pensado un mejor destino para ellos, no dejes de proponer una solución con tu superior, para que la canalicé a través del procedimiento que resulte aplicable.

11. INTEGRIDAD CON NUESTROS TERCEROS Y PARTES INTERESADAS

11.1. REPRESENTACIÓN DE AGUAS MENDOCINAS

Actuando en nombre de la Empresa todos somos responsables de cuidar su imagen de marca y su reputación. En ningún caso podemos emplear su nombre, su marca y/o su logotipo de forma que pueda dañar su imagen o reputación, para cuestiones de índole personal, o en contextos o entornos inapropiados.

En sus relaciones públicas, la Empresa sólo es representada por su presidente o Gerente General, o aquéllos a los que ellos autoricen. Salvo autorización expresa, nadie más debe realizar declaraciones públicas que involucren a AYSAM.

Al emitir opiniones en redes sociales que refieran a la Empresa -aún usando perfiles personales- debemos ser cuidadosos de mantener un tono prudente y mesurado, teniendo en cuenta que nuestra conducta, aún en nuestras comunicaciones individuales, puede afectar la imagen o reputación de la Empresa. Nunca debemos dar la impresión de que estamos comunicando en su nombre o representación.

11.2. RELACIÓN CON TERCEROS

Para la adecuada prevención de cualquier práctica indebida se debe asegurar un adecuado relacionamiento con nuestros Terceros, con especial foco con aquéllos que podrían entablar relaciones con el Sector Público o presentar riesgos de canalizar cualquier ofrecimiento indebido o desvío de fondos.

Aquellos Terceros que deseen entablar una relación comercial con la Empresa deben declarar que conocen y respetan los lineamientos previstos en el presente Código de Conducta.

A fin de asegurar que los Terceros con quienes la Empresa realiza negocios conozcan estos lineamientos, se deben incorporar en los contratos que se celebren con ellos cláusulas de integridad que incluyan:

- Compromiso de respetar el presente Código de Conducta y políticas aplicables;
- Compromiso de denunciar ante la Empresa cualquier práctica indebida;
- Derecho en favor de la Empresa de resolver el contrato e iniciar acciones legales en caso de incumplimiento.

11.3. NEUTRALIDAD POLÍTICA

Los Integrantes de la Empresa -al igual que sus Terceros- tienen derecho a llevar adelante, en nuestra esfera personal, la actividad política o partidaria de su preferencia, sin interferencia de

CÓDIGO DE CONDUCTA

la Empresa. No se requerirá ni aceptará recibir información al respecto por considerar que todo dato al respecto es de naturaleza personal y resulta ajeno a su intromisión.

Cada integrante o Tercero que elija realizar tal actividad es responsable de llevarla adelante completamente separada de su actividad en la Empresa o en relación a ella.

Por ello, es indispensable que se sigan estas pautas:

- Está terminantemente prohibido realizar Contribuciones Políticas en nombre, beneficio o interés de la Empresa o involucrando de cualquier manera, siquiera mínima, su nombre o su imagen.
- Está terminantemente prohibido en el ámbito de la Empresa, alentar a otros a hacer Contribuciones Políticas o, tal como lo dispone la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente, realizar propaganda o acción política.
- Los Integrantes, asimismo, tienen prohibido realizar sus actividades político-partidarias particulares en horario de trabajo o empleando recursos de la Empresa.

11.4. DONACIONES

Valoramos la actividad filantrópica y solidaria siempre que ésta se realice con el debido cuidado para evitar su desvío o su instrumentación para fines indebidos.

Así entonces, todas las donaciones deben cumplir con las pautas fijadas en la [Política Anti-corrupción y de Relacionamento con el Sector Público](#) vigente, a la cual remitimos para mayor detalle.

Es importante que, cuando propiciemos la realización de una donación en la Empresa, previamente la sometamos a consulta, realicemos una razonable debida diligencia para conocer a los beneficiarios y asegurarnos que no presenta riesgos para la Empresa.

En caso de dudas sobre cómo hacerlo o qué información obtener, pidamos apoyo a la Función de Cumplimiento, siendo nuestra responsabilidad actuar de acuerdo a las indicaciones o asesoramiento que nos brinde.

EJEMPLO

Trabajo en el área de Atención al Cliente de Aguas Mendocinas. En mi tiempo libre ayudo en un comedor de Lavalle que tiene muchísimas necesidades. Por ello me pareció muy buena idea proponer que la empresa realice una donación de dinero al comedor para comprar alimentos y vajilla. ¿Es posible hacerlo?

¹¹ Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente, Art. 3, inc. 3.2.

No, no es posible hacerlo de esa manera. Conforme la Política Anticorrupción y de Relacionamento con el Sector Público vigente, no está permitido transferir dinero como modalidad de donación, ya que sólo pueden ser realizadas en especie y siguiendo el procedimiento allí previsto.

Sí se podría, en cambio, donar directamente los alimentos o la vajilla. Pero debe hacerse con cuidado, considerando los recaudos del apartado 3.5 de la Política citada.

Es conveniente consultar siempre a la Función de Cumplimiento respecto de una propuesta de donación y el potencial beneficiario, quien puede analizar si es viable e indicar los mejores pasos a seguir.

12. VIGENCIA DEL PRESENTE CÓDIGO

El presente Código de Conducta se encuentra vigente desde la fecha de su publicación.

13. ANEXOS

Anexo I – Glosario

Anexo II – Acuerdo compromiso

ANEXO I

GLOSARIO

- **Aguas Mendocinas o Empresa:** Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M.
- **Conflicto de Intereses:** Se origina cuando los intereses económicos o profesionales, o bien las relaciones de un Integrante, Familiar, persona de afinidad a un Integrante, o un Tercero, pueden influir en el ejercicio de las funciones y responsabilidades del Integrante, afectando objetividad e independencia de su juicio y prevaleciendo sobre los intereses de la Empresa.
- **Contribuciones Políticas:** Bienes, fondos, servicios o ventajas que se entreguen para el financiamiento, apoyo o sostenimiento de una estructura partidaria o una campaña electoral, de cualquier fuerza política, en cualquier jurisdicción nacional o extranjera.
- **Convención Colectiva de Trabajo de Empresa:** Convención Colectiva de Trabajo de Empresa vigente, suscripto entre el Sindicato Único del Personal de Obras Sanitarias Mendoza (SUPOS) y Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M.
- **Corrupción:** Conforme la definición de Transparencia Internacional consiste en el abuso de poder para beneficio propio¹².
- **Familiar:** Cualquier persona con la que se tenga un vínculo matrimonial o de pareja estable o de parentesco por consanguinidad o afinidad (abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, tíos, primos, suegros, yernos, cuñados, etc.).
- **Función de Cumplimiento:** Órgano colegiado con responsabilidad y autoridad para la gestión del Programa de Integridad y Cumplimiento de la Empresa.
- **Funcionario Público:** Cualquier empleado de un gobierno o entidad pública, en cualquier nivel, o una persona que actúa en una capacidad de oficial de gobierno, en cualquier ámbito, sea local, provincial o nacional o extranjero.
- **Hospitalidades:** Comidas, refrigerios, traslados, alojamiento o comodidades similares.
- **Integrantes:** Accionistas, directores y directoras, gerentes, empleados y empleadas de la Empresa.
- **Interacción con Funcionarios Públicos o Relacionamento con Sector Público:** Toda situación en la que se traten o discutan temas de interés para la organización en la que participen, por un lado, representantes de AYSAM y, por el otro, Funcionarios Públicos o

¹² Transparency International, "Guía de Lenguaje Claro sobre la Lucha contra la Corrupción", 2009

CÓDIGO DE CONDUCTA

asesores de éstos.

- **Personas o vínculos de afinidad:** Personas con las que los Integrantes tienen una relación personal muy estrecha.
- **Regalos:** Obsequios, beneficios o ventajas de cualquier tipo que se entreguen en forma gratuita como liberalidad, cortesía o atención.
- **Sector Público:** Organizaciones del ámbito estatal del ámbito nacional, provincial o municipal, los organismos interjurisdiccionales, entes en los que el Estado en cualquiera de sus niveles tenga participación, así como organizaciones internacionales o de otros países. Se deja aclarado que la Empresa, al ser una sociedad con participación estatal mayoritaria, es integrante del Sector Público.
- **Soborno:** Cualquier beneficio que se le prometa u otorgue a un Funcionario Público o perteneciente al Sector Público, o al sector privado, para obtener algo a cambio o influir en su comportamiento.
- **Terceros:** Cualquier persona física o jurídica ajena a la Empresa, que le suministre productos, preste servicios o realice negocios o actividades junto a ésta.

ANEXO II

ACUERDO DE COMPROMISO

Declaro haber leído y comprendido el Código de Conducta de Aguas Mendocinas y asumo el firme compromiso de cumplirlo y respetarlo en el ejercicio de mis funciones en la Empresa.

Fecha: - - - - -

Firma: - - - - -

Nombre y Apellido: - - - - -

Cargo: - - - - -

Sector: - - - - -